

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de octubre de 2.020, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario Laboral **No. 2020 - 088**, de MARTHA LENIS NIÑO MORENO contra COLPENSIONES Y OTRAS, informando que esa entidad y las codemandadas PORVENIR S.A., y PROTECCIÓN S.A., se notificaron y presentaron contestación a la demanda (fls. 148 a 165, 200 a 225, y 302 a 324); que se encuentra pendiente de notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 6 de agosto de 2020 (fls. 144-145), se dispuso la admisión de la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por la señora MARTHA LENIS NIÑO MORENO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, y de las ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y PROTECCIÓN S.A., ordenándose la respectiva notificación en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

De esa manera, el apoderado de la parte actora, a través de memorial presentado a folio 146, aportó constancia de haber remitido a las demandadas mediante correo electrónico, la demanda, auto admisorio y anexos, sin embargo, no acreditó el envío a la vinculada AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

Por consiguiente, previo al estudio de las contestaciones de demanda aportadas a folios 148 a 165, 200 a 225 y 302 a 324, se dispone requerir a la parte actora para que, en los términos señalados en la norma referida, efectúe la notificación a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y allegue la constancia respectiva.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 140 de fecha 26/10/2020.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA